



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado



## COMUNICADO N° 001-2013-OSCE/SEACE

### ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS DE LA DIRECTIVA N° 010-2012-OSCE/CD

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pone en conocimiento de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, lo siguiente:

1. En aplicación de lo establecido en la Disposición Final de la Directiva N°010-2012-OSCE/CD "Disposiciones referidas al trámite de asignación, actualización y desactivación del Certificado SEACE otorgado a los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", se han modificado los perfiles y atributos del Certificado SEACE consignados en los Anexos N° 1 y N° 2, así como de los datos requeridos en el Anexo N° 3 de la mencionada Directiva.
2. En el Anexo N° 1 de la mencionada Directiva se han efectuado diversas modificaciones, entre las que se encuentran nuevos perfiles para los funcionarios usuarios de las Entidades Públicas Contratantes, conforme se indica a continuación:
  - a) Perfil "Operador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios", que se otorgará a los funcionarios usuarios que se encargarán de registrar información de las Órdenes de Compras y de Servicio que hayan sido emitidas por la Entidad, las que incluyen las contrataciones que se realicen bajo los supuestos de inaplicación previstos en los literales i) y t) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Módulo del SEACE habilitado para dicho efecto.
  - b) Perfil "Administrador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios", que se otorgará a los funcionarios usuarios que se encargarán de ingresar la descripción de las Unidades Orgánicas de la entidad a la que pertenecen para asociar a las Órdenes de Compra y de Servicios con las dependencias que solicitan la contratación durante su registro en el Módulo del SEACE, habilitado para dicho efecto.
  - c) Perfil "Operador de Registros de Convenio de Cooperación, Gestión u otros", que se otorgará a los funcionarios usuarios que se encargarán de registrar información relacionada a los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, al amparo del supuesto de inaplicación previsto en el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Módulo del SEACE habilitado para dicho efecto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado



d) Perfil “Operador del CUBSO”, que permitirá efectuar a través del SEACE solicitudes de creación y/o inclusión, inactivación, reubicación y edición de elementos del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), en el Módulo del SEACE habilitado para dicho efecto.

Asimismo, se ha incluido atributos a los perfiles ya existentes, como es el caso del Perfil “Operador de Procedimientos Especiales”, que se otorgará a los funcionarios usuarios que se encargarán de registrar información de las contrataciones que se realicen bajo los supuestos de inaplicación previstos en los literales o) y v) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros, en el Módulo del SEACE habilitado para dicho efecto.

3. Como consecuencia de las modificaciones realizadas al Anexo N° 1, se han modificado los perfiles y atributos del Anexo N° 2: Formulario de Solicitud de Asignación, Actualización y Desactivación del Certificado SEACE (Para Entidades Públicas Contratantes).

Asimismo, se han efectuado precisiones al Anexo N° 3: Formulario de Solicitud de Asignación, Actualización y Desactivación del Certificado SEACE para Árbitros y otros Usuarios Autorizados.

4. Se encuentran publicados en el portal del SEACE los Anexos N° 1, 2 y 3 modificados de la Directiva N° 010-2012-OSCE/CD, a los cuales puede accederse a través del portal del SEACE: [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)

Jesús María, setiembre de 2013

**Dirección de SEACE**